



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 386 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 08 OCT 2020

VISTO: El Informe N°1067-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 1633137y N° Exp. 1244900, Informe N°242-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/aemonitor y demás documentación adjunta en trece (13) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

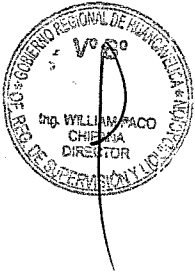
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa ASESORÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. – RUC: 20499551020, suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra N°085-2019/ORA, de fecha 01 de octubre de 2019, para la ejecución de la obra “Creación y Mejoramiento del Camino Vecinal entre Santa Rosa de Acora – San José de Challaca – Ramadilla, de los Distritos de San Francisco de Sangayaico, Santiago de Chocorvos, Ayavi y Huaytara, Provincia de Huaytara – Huancavelica”, por un monto de S/15,619,124.47soles, con un plazo de ejecución de obra de 330 días calendario;

Que, mediante Carta N°021-2020/ADC.SAC, de fecha 06 de agosto de 2020, la Empresa ASESORÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., responsable de la ejecución de la obra solicita al Inspector de Obra Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyaui, que existe la necesidad de ejecutar un sistema de protección del estribo izquierdo por el riesgo de socavación y/o colmatación de la zona de socavación del puente tipo warren; a su vez, mediante Informe N°019-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mrmp-inspector, de fecha 13 de agosto de 2020, la Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyaui, responsable de la inspectoría de la obra, solicita pronunciamiento sobre la consulta al proyectista respecto a la solicitud de la Carta N°021-2020/ADC.SAC, presentado por la empresa ejecutora;

Que, mediante Contrato N°049-2020/ORA, de fecha 13 de agosto de 2020, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Supervisión Ramadilla, suscriben el contrato para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra “Creación y Mejoramiento del Camino Vecinal entre Santa Rosa de Acora – San José de Challaca – Ramadilla, de los Distritos de San Francisco de Sangayaico, Santiago de Chocorvos, Ayavi y Huaytara, Provincia de Huaytara – Huancavelica”, teniendo como Representante Legal al Sr. Dieter Hualí Lazo con DNI N°41777875;

Que, mediante Informe N°151-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/aemonitor, de fecha 18 de agosto de 2020, el monitor de la obra Ing. Edgar Ayuque Ancasi manifiesta que es necesario la opinión técnica del proyectista responsable de la elaboración del expediente técnico de la obra arriba mencionada, en merito a la Carta N°021-2020/ADC.SAC de la empresa ASESORÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C; de ahí que, mediante Informe N°882-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 18 de agosto de 2020, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación remite un informe de solicitud de opinión técnica del proyectista con urgencia a la Gerencia Regional de Infraestructura;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 386 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 08 OCT 2020

Que, mediante Asiento N°174 de fecha 26 de agosto de 2020, el Residente de Obra comunica al supervisor de obra que se ha paralizado las actividades en la apertura de carretera, movimientos de tierras en la progresiva 26+700 dirección que nos conduce a la construcción de estribo izquierdo. Por la causal que hasta la fecha no existe un pronunciamiento por parte de la Entidad respecto a la Carta N°021-2020/ADC.SAC de la empresa ASESORÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C;

Que, mediante Asiento N°174 de fecha 26 de agosto de 2020, el Supervisor de Obra Ing. Guido Roger Huayllas Cosme, manifiesta que la solicitud de Carta N°021-2020/ADC.SAC de la empresa ASESORÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, está pendiente de la opinión del proyectista y le reitera a la oficina de Supervisión y Liquidación, el pronunciamiento del proyectista y a la vez solicitar al contratista una suspensión parcial de la obra, toda vez que se ha cumplido con los plazos de pronunciamiento por parte de la Entidad;

Que, mediante N°496-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 23 de setiembre de 2020, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación solicita al supervisor de obra su pronunciamiento con respecto a la consulta del proyectista; luego, mediante Carta N°012-2020/CSR, de fecha 25 de setiembre de 2020, el Supervisor de Obra Consorcio Supervisión Ramadilla, remite su pronunciamiento sobre la consulta del contratista exponiendo lo siguiente: 1. La supervisión de obra mediante Informe N°011-2020/CMCV-STA ROSADE ACORA-SAN JOSE DE CHALLACA -RAMADILLA/SO-GRHC, de fecha 25 de setiembre de 2020, manifiesta que en principio la entidad de acuerdo al Artículo N°193°. Consulta sobre ocurrencias en la obra que, si bien es cierto que la entidad ha cumplido con comunicar administrativamente al proyectista responsable de la elaboración de expediente técnico, esta no ha tenido respuesta alguna dentro de los plazos establecidos que contempla el artículo 193° consulta sobre ocurrencias en la obra en su ítem 193.3. Por lo tanto, el contratista está en todo su derecho de solicitar mayores gastos generales. Sin embargo, dicha empresa ha solicitado suspensión parcial de plazo contractual del componente puente tipo Warren; 2. El supervisor manifiesta que existe la necesidad de ejecutar un sistema de protección del estribo izquierdo por el riesgo a la socavación y/o colmatación de la zona de ubicación del puente tipo Warren. Dicho sistema de protección del estribo izquierdo el proyectista no lo ha considerado en el expediente técnico por lo que es necesario la elaboración de un expediente técnico de ADICIONAL DE OBRA N°01 SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ESTRIBO IZQUIERDO PUENTE TIPO WARREN por considerarlo una partida necesaria y/o vinculante para que el puente tipo Warren cumpla con el objetivo de su construcción planteada; 3. El supervisor concluye que existe la necesidad de la elaboración de un expediente técnico del ADICIONAL DE OBRA N°01 SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ESTRIBO IZQUIERDO PUENTE TIPO WARREN, que nace por la causal de riesgo de colmatación de lecho del río por la acumulación del material producto del corte de talud para la plataforma de rodadura, asiento del estribo derecho, y losa de aproximación al puente en la progresiva 26+700, generando dicha colmatación alto riesgo de socavación del talud del lecho del río lado izquierdo y debilitando la zona donde se construirá el estribo izquierdo del puente tipo Warren;

Que, en tal sentido mediante Informe N° 1067-2020/GOB.REG.HVCA/GGR/ORSyL, de fecha 30 de setiembre de 2020, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, manifiesta la necesidad de contar con un personal que cumpla con elaborar el Expediente Técnico del Adicional N°01 sistema de protección del estribo izquierdo puente tipo Warren de la referida obra, proponiendo para tal efectos al Jefe de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 386

-2020/GOB.REG-HVCA/GGR

08 OCT 2020

Huancavelica

Supervisión de Obra Ing. Guido Roger Huayllas Cosme, para que pueda elaborar el Expediente Técnico del Adicional N°01 sistema de protección del estribo izquierdo puente tipo Warren de la referida obra, debido a la causal de riesgo de colmatación de lecho del río por la acumulación del material producto del corte de talud para la plataforma de rodadura, asiento del estribo derecho, y losa de aproximación al puente en la progresiva 26+700, generando dicha colmatación alto riesgo de socavación del talud del lecho del río lado izquierdo y debilitando la zona donde se construirá el estribo izquierdo del puente tipo Warren, por lo que propone su designación mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-2019-GOB.REG.HVCA/CR, Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Jefe de Supervisión de Obra Ing. **GUIDO ROGER HUAYLLAS COSME**, para que pueda elaborar el Expediente Técnico del Adicional N°01 sistema de protección del estribo izquierdo puente tipo Warren de la obra "Creación y Mejoramiento del Camino Vecinal entre Santa Rosa de Acora – San José de Challaca – Ramadilla, de los Distritos de San Francisco de Sangayaico, Santiago de Chocorvos, Ayavi y Huaytara, Provincia de Huaytara – Huancavelica", siendo el estado actual de la obra: en ejecución desde el 13 de julio de 2020, debiendo desarrollar sus funciones conforme a la normatividad regional que sobre el particular rige.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Supervisión y Liquidación; y al interesado **Ing. Guido Roger Huayllas Cosme** para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Firma]
Ing. **Ciro Soldevilla Huayllani**
GERENTE GENERAL REGIONAL

